



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00047-00

Debidamente inscrita como se encuentra la medida de embargo decretada respecto de los bienes inmuebles identificados con MM.II. No's. 001-001-1368356, 001-1368554 y 001-1368421, el Juzgado,

RESUELVE,

PRIMERO. COMISIONAR a la ALCALDÍA POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA PARA SU REPARTO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA, a fin de que realice la diligencia de SECUESTRO sobre los bienes inmuebles referidos en la parte motiva de la presente providencia, ubicados en la Calle 75SUR No. 53-120, Edificio Aguas del Bosque 3 P.H., NIVEL 11 Apto 1105, NIVEL 11 ÚTIL 1104 y PISO 99 Parqueadero 99-011, respectivamente, de propiedad del demandado JAIRO ALBERTO ESTRADA HERRERA, con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia como son las de subcomisionar, fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de ser necesario y las demás que considere necesario, incluyendo las de nombrar y reemplazar al secuestre designado de la lista de auxiliares de la justicia. Expídase por secretaría el despacho comisorio correspondiente.

SEGUNDO. Nombrar como secuestre a la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, localizable en la Carrera 33 N°27ª-91, Torre 3 de la URBANIZACIÓN CITTE LOMA DEL INDIO de la ciudad de Medellín, teléfonos 300-4957788 Y 3215051701 y en la dirección de correo electrónico agrosilvo@yahoo.es, de la lista de auxiliares de la Justicia, *advirtiéndosele que para poder ser posesionado en el cargo deberá allegar previamente, o en el acto de su posesión, copia de la póliza general de garantía exigida por el Consejo Seccional de la Judicatura y*

copia de licencia que lo acredita como auxiliar de la justicia con vigencia a partir del 01 de abril de 2014.

Finalmente, se comparte el enlace del expediente digital para que sea consultado por las partes. [05360 31 03 002 2022 00047 00 RICARDO](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4623580561fc1c88e167cc54aea5f159ba10ca79810c7fcc00d5462a28899fd5**

Documento generado en 15/11/2022 09:48:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>